REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE LA GUAJIRA

RESOLUCIÓN No. 0119

POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL EN EL TERRITORIO NACIONAL

EL SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE LA GUAJIRA, en uso de las disposiciones señaladas en la ley 50/81 y sus Decreto reglamentarios, acuerdo Nº 005 del 14 de Diciembre 2005, el Decreto Nº 059 del 26 de abril 2005 y

CONSIDERANDO

Que la ciudadana FRANCIA ELENA OSORIO GARIS, identificada con la cedula de ciudadana No 1.129.515.404 expedida en Barranquilla - Atlantico, curso y aprobo los estudios reglamentarios por el Ministerio de Educación Nacional, razón por la cual LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR, le confirió el titulo de ENFERMERA, el día 27 de Julio de 2011 tal como se prueba con el acta de grado No 058 de fecha 27 de Julio de 2011, suscrito por el Secretario General Doctor RODOLFO PEREZ VASQUEZ (a.i.)

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 50 de 1981 y sus decretos reglamentarios así como de la Resolución No 00974 del 09 de Diciembre del 2011 expedido por el Consejo Nacional Coordinador del Servicio Social Obligatorio, presidido por el Ministerio de Educación Nacional se autorizo la realización de un sorteo de plazas de Medicina, Odontología, Enfermería, y Bacteriología, para el cumplimiento del Servicio Social Obligatorio, el cual participo la Doctora FRANCIA ELENA OSORIO GARIS, mediante oficio de fecha 20 de enero de 2012 no resulto favorecida para la provisión de las plazas disponibles.

Que con fundamentos en las normas y reglas que gobiernan el tema sobre servicio social obligatorio, se ha contemplado el evento que cuando el interesado no resulte favorecido deberá autorizarle el ejercicio profesional mediante acto administrativo motivado, situación que aplica para el caso en cuestión.

Que dadas las circunstancias planteadas en la parte motiva del presente acto administrativo

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO - Autorizar a FRANCIA ELENA OSORIO GARÍS, identificada con la cedula de ciudadania No 1.129.515.404 expedida en Barranquilla - Atlantico, para ejercer la profesión de ENFERMERA, en todo el territorio nacional

ARTICULO SEGUNDO.- Para poder ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde se autoriza el titulo o certificado la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaria de Salud del departamento donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponda

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Riohacha capital del Departamento de la Guajira, a los, 22 FEB. 2012

JUAN CARLO CHIRINO
Secretario de Salud de La Guajira

Proyecto: Yanjane Magdaniel - Oficina Vigilancia y Control
Revisor: Dr. Jairo Avilés